

RES. 2056/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2016-17-1-0008537, Ent. N° 2568/19)

VISTO: el Oficio No. 1518/19 de fecha 27 de junio de 2019 remitido por la Contadora Delegada ante la Intendencia de Maldonado, relacionado con la observación de la nueva prórroga de la Licitación Abreviada N° 109/16, convocada para la “Explotación de servicio de entretenimientos acuáticos en Playas: Zona II – Playa Mansa Parada 11”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 08644/2016 de fecha 30/11/2016 el Intendente adjudicó el procedimiento de referencia a la empresa De Crescenzo-Borches, por un canon de \$ 360.000 para la primer temporada en los términos y condiciones que surgen de la oferta y las bases del llamado;

2) que este Tribunal en Resolución 239/17 de fecha 18/01/17, acordó observar el procedimiento, en mérito a los siguientes fundamentos: * en lo que refiere a los factores de evaluación se contravino lo dispuesto por el artículo 48 Literal C) del T.O.C.A.F., * que el contrato había comenzado a ejecutarse previo a su remisión de los antecedentes a este Tribunal, en contraposición con lo dispuesto por las Resoluciones de este Tribunal de fechas 11/05/05 y 28/03/07, y por incumplimiento de lo dispuesto por el numeral 19 del Pliego de Condiciones, en tanto no se evaluaron los factores ni se indicó su puntaje al efectuar el estudio de la oferta presentada;

3) que por Resolución N° 09069/2017 de fecha 07/12/17, el Director General de Hacienda, dispuso prorrogar el contrato con De Crescenzo - Borches, ad referendum de la intervención de este Tribunal,

por la temporada 2017/2018, hasta el último día de Semana de Turismo 2018, en los términos y condiciones que surgen de la oferta y de las bases del llamado;

4) que por Resolución 346/18 de 24/01/2018 este Tribunal observó dicha prórroga por derivar de un procedimiento observado por razones de procedimiento insubsanables, y que en tanto el plazo de la prórroga se había iniciado, no había dado cumplimiento a las Resoluciones de este Tribunal de fechas 11.5.05 y 28.3.07;

5) que por Resolución N° 10624/18 el Director General de Hacienda prorrogó la referida licitación, ad referendum de la intervención de este Tribunal, la licitación de referencia hasta el último día de la semana de Turismo de 2019;

6) que la Contadora Delegada observó el procedimiento dado que la prórroga deriva de contrataciones oportunamente observadas por razones de procedimiento insubsanables que la afectan;

CONSIDERANDO: 1) que la Ordenanza N° 91 acordó cometer a los Contadores Delegados por este Tribunal en los Organismos del Estado, el control de los procedimientos de contratación, modificación, prórroga o rescisión de concesiones de uso de bienes del dominio público o privado del Estado, cuyo canon, sea en dinero o en especie, previsto para todo el plazo contractual, incluidas sus prórrogas, no supere el tope máximo de la licitación abreviada;

2) que asimismo dispuso que, en caso que se formulen observaciones al procedimiento por parte del Contador Delegado, éste deberá dejar constancia expresa de sus fundamentos en las actuaciones, debiendo remitir a este Tribunal copia de la resolución que dispone la concesión y de las observaciones formuladas, a efectos del cumplimiento de lo previsto por el artículo 211 literal E de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la norma constitucional citada;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar lo actuado por la Contadora Delegada;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado;
- 3)** Comunicar a la Intendencia de Maldonado y a la Contadora Delegada actuante.

Im